

13930 RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 234, «Pinares», comprendida en las provincias de Avila y Madrid.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para exploración de volframio, estano, cobre, plomo y plata, propuesta que causó la inscripción número 234 del Libro-registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1.º, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida de la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11. 4. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 234 -que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 16 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 6 de julio)-, por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Pinares», comprendida en las provincias de Avila y Madrid, con una superficie delimitada por el período definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 2 de abril de 1986.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13931 RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se corrigen los errores de la Resolución de 6 de mayo que convoca exámenes de ingreso en esta Escuela para el curso 1986/1987, en régimen de enseñanza oficial y libre.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de mayo de 1986, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la línea octava de la base 3.º, donde dice: «2.450 pesetas», debe decir: «2.680 pesetas».

Madrid, 23 de mayo de 1986.-La Directora, Soledad Díez Picazo y Ponce de León.

ADMINISTRACION LOCAL

13932 RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Ruesga (Cantabria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de marzo de 1986 se declaró implícitamente la urgente ocupación por este Ayuntamiento, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución de las obras de saneamiento de Riva y Valle, al estar incluidas en Plan de Obras y Servicios para Cantabria.

En cumplimiento del citado acuerdo se señala como día y hora en que ha de levantarse el acta previa de ocupación, el vigésimo siguiente hábil al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en horas de las diez, en la Casa Consistorial de Ruesga, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo efecto serán notificados los interesados.

A dicho acto deberán asistir los propietarios y titulares afectados, o bien legalmente representados, aportando los documentos

acreditativos de la titularidad y el último recibo de la Contribución T. Rústica, pudiendo asistir acompañados, a su cargo de Peritos y Notario.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación podrán presentarse los correspondientes escritos con respecto a omisiones o errores en cuanto a la titularidad, superficie y demás circunstancias de la expropiación.

La relación de bienes y derechos a expropiar es la siguiente:

Finca número 58 del polígono 2, del plano general de concentración parcelaria, cultivo secano al sitio de San Pedro, pueblo de Riva-Ogario, propietario don José Rafael Zorrilla Sampedro, superficie a ocupar 198 metros cuadrados.

Predio número 5 de la finca 4.098, en el lugar nombrado de Legua, en el pueblo de Riva, propietario don José Rafael Zorrilla Sampedro, superficie a ocupar 162 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruesga, 9 de mayo de 1986.-El Alcalde, José Manuel Alonso Vega.-8.621-E (37801).

13933 RESOLUCION de 19 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Láncara (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Proyecto de dotación de servicios en la vía NSP (enlace de la avenida Benigno Quiroga con el camino Vega-Iglesia)».

Declarada de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra «Dotación de servicios en la vía NSP (enlace de la avenida Benigno Quiroga con el camino Vega-Iglesia)», por Decreto 288/1985, de 12 de diciembre («Diario Oficial de Galicia» número 18, del día 25 de enero de 1985), a efectos de expropiación forzosa, el levantamiento de las actas previas a la ocupación, previstas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se llevará a cabo el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las oficinas municipales, y para cuyo acto se cita a los propietarios y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre tales fincas, advirtiéndose que las actas se levantarán aun en el caso de no comparecencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en el anexo, y cuantos se consideren interesados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los últimos años, etc.), a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa.

Los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento y hasta el levantamiento de las actas previas, alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación que se cita, con expresión de propietario, polígono, parcela y superficie afectada en metros cuadrados

Herederos de Jesús Folgueiras. 1. 02. 100.
Alicia López López. 1. 01.145.
Herederos de Teresa Otero Neira. 1. 07. 160.58.
Herederos de Eduardo Rey Brca. 1. 06. 198.
Herederos de José Rodríguez. 1. 05. 168.
Agustín López Varela. 1. 04 b. 198,87.
Luis Fernando Quiroga Piñeiro. 1. 04 a. 25.
Manuel Montes Castro. 1. 03. 44.
Herederos de Elvira Rodríguez. 1. 02. 306.
Sergio López Bande. 1. 05. 132.
Herederos de Jesús López. 1. 04. 144.
José Fontela Aldegunde. 1. 03. 126.
Teresa López López. 1. 01. 168.
José Bande López. 1. 08. 174.
Herederos de Jerónimo Arias. 1. 09. 143.
Obdulia García Rodríguez. 1. 10. 96.
Manuel Rodil González. 1. 11. 216.
Herederos de Domingo Bande. 1. 12. 360.
Julio Iglesias Rodríguez. 1. 13. 180.
José Cabrera Puente. 1. 15. 264.
Herederos de Gerardo Sobrado Arias. 1. 16. 88.

Láncara (Lugo), 21 de abril de 1986.-El Alcalde, Etadio Capón López.-7.730-E (32474).